

VISTOS :

1. El contrato denominado: "Conservación Liceo Pablo Neruda", celebrado mediante escritura pública de fecha 07 de junio del año 2022, entre la Municipalidad de Temuco y Isidro Enrique Valeria Candia, Rut N° [REDACTED]

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Conservación Liceo Pablo Neruda", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Isidro Enrique Valeria Candia, por escritura pública de fecha 07 de junio del año 2022.

2. El plazo de ejecución de las obras será de 120 días corridos contados desde la fecha del acta de entrega de terreno.

3. Por las obras encomendadas la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista, la suma única y total de \$278.794.340, I.V.A incluido.

4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MAA/cen

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Obras
- Unidad de Propuestas
- Departamento de Educación
- Gestión de Abastecimiento
- Secretaría Municipal
- Contratista
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO Nº 3080 /2022

TERCER BIMESTRE AÑO 2022

CONTRATO: "CONSERVACIÓN LICEO PABLO NERUDA"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

ISIDRO ENRIQUE VALERIA CANDIA

Mcl/MMA/cbp*****

EN TEMUCO, República de Chile, a siete de Junio del año dos mil veintidós. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en la ciudad de Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra don **ISIDRO ENRIQUE VALERIA CANDIA**, chileno, [REDACTED] cedula nacional de identidad número [REDACTED]

1867

██████████ con domicilio en ██████████ número ██████████ comuna de Cunco y de paso en esta ciudad, en adelante "El contratista, mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número seis de fecha catorce de enero del año dos mil veintidós se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para el llamado a Propuesta Pública número trescientos veintiuno guión dos mil veintiuno denominada: "Conservación Liceo Pablo Neruda". **SEGUNDA:** Mediante Decreto Alcaldicio número trescientos tres de fecha dos de mayo del año dos mil veintidós la referida Propuesta Pública, fue adjudicada al oferente don Isidro Enrique Valeria Candia. **TERCERA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga a don Isidro Enrique Valeria Candia las obras de conservación del Liceo Pablo Neruda, las cuales se ejecutarán cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número trescientos veintiuno guión dos mil veintiuno, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentra en pleno conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **CUARTA:** Por el presente contrato la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista la suma única y total de doscientos setenta y ocho millones setecientos noventa y cuatro mil trescientos cuarenta pesos, I.V.A incluido, la cual será pagada conforme lo establecido en el artículo número veintinueve de las Bases Administrativas. **QUINTA:** Para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la contratista, hace entrega de Certificado de Fianza número F cero cero cero nueve cuatro tres cuatro, de la empresa Progarantía, Sociedad de Garantía Recíproca, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por un monto asegurado de trece millones novecientos treinta y nueve mil setecientos diecisiete pesos, con fecha de vigencia hasta el día

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



veintinueve de febrero del año dos mil veinticuatro. **SEXTA:** El plazo de ejecución de las obras será de ciento veinte corridos contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno a la contratista. **SÉPTIMA:** En caso de atraso en la entrega total y satisfactoria de la ejecución de la obra contratada se aplicarán las multas establecidas en el artículo treinta y uno de las Bases Administrativas. **OCTAVA:** Cualquier incumplimiento de este contrato y a los documentos que de él forman parte, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente, por la vía administrativa, sin forma de juicio y podrá hacer efectiva las garantías que obren en su poder, así como también las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización, sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad de Temuco de poder iniciar acciones legales por cualquier otro perjuicio no cubierto con dichas garantías, en los casos establecidos en el artículo veintiséis de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública número setenta y cuatro guión dos mil veintiuno. **NOVENA:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA PRIMERA:** Se deja constancia que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha diecinueve de abril del año dos mil veintidós autorizó la suscripción del presente contrato. **DÉCIMA SEGUNDA:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. Personería del Alcalde no se insertan por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza. **DÉCIMA TERCERA:** Los gastos

notariales derivados del presente contrato serán de cargo.- Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número tres - mil ochenta.----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



ISIDRO ENRIQUE VALERIA CANDIA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 13 JUN 2022

